

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 FEB. 2025

**VISTO:** que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni fue invitado para participar en actividades de promoción comercial en el marco de la "Feria Supermarket Trade Show", entre los días 10 y 15 de febrero de 2025, en la ciudad de Tokyo, Japón; -----

**CONSIDERANDO:** I) que en el marco de la actividad de promoción comercial, está previsto que se lleven a cabo reuniones por CPTPP con autoridades del Gobierno japonés; -----

II) que dada la importancia que reviste la instancia, se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni;-----

III) que el Instituto Nacional de Carnes –INAC– pagará el importe correspondiente al pasaje del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, de ida y vuelta desde la ciudad de Montevideo, Uruguay, hasta la ciudad de Tokyo, Japón, así como su alojamiento durante su estadía en esa ciudad; -----

IV) que por razones de itinerario, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni partirá desde la ciudad de Montevideo el día 10 de febrero de 2025, arribando a la ciudad de Tokyo, Japón el día 12 de febrero de 2025 y emprendiendo su regreso a la República el día 14 de febrero de 2025, arribando a la ciudad de Montevideo el día 15 de febrero de 2025; -

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Tokyo, Japón, es de U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve) correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco); -----

VI) que debido a que el Instituto Nacional de Carnes –INAC– pagará el alojamiento del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones

Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni en la ciudad de Tokyo, Japón, durante su permanencia en dicha ciudad, corresponde realizar el abatimiento del 60% en los viáticos de 2 (dos) días, del 12 al 13 de febrero de 2025, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos) diarios; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

**1°-** Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, a la ciudad de Tokyo, Japón, entre los días 10 y 15 de febrero de 2025, a efectos de participar en actividades de promoción comercial en el marco de la "Feria Supermarket Trade Show". -----

**2°-** El viático correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, en la ciudad de Tokyo, Japón, por 2 (dos) días, del 12 al 13 de febrero de 2025, por un importe diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos) y por 4 (cuatro) días, los días 10, 11, 14 y 15 de febrero de 2025, por un importe diario de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 299160

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

3°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

4°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dra. Mariana Cabrera Camejo  
Prosecretaria de la  
Presidencia de la República

0-1000 27

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES



Dra. Mariela Gabriela Camejo  
Presidenta de la  
Presidencia de la República